

segunda, el día QUINCE de SEPTIEMBRE de 1.993 en el mismo lugar y hora y sin sujeción a tipo, y bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas en primera y en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, y que para tomar parte deberán previamente los licitadores consignar una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

2ª.— Que las subastas se celebran en la forma de pujar a la llana, si bien, además podrán hacerse posturas en sobre cerrado hasta el día señalado para las subastas; y que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

3ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubieren continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Mitad indivisa de la finca urbana sita en Logroño, Avda. de la Paz nº 49, planta 6ª, tipo E, con una superficie útil aproximada de 103,54 m2. Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en 4.468.631 (cuatro millones cuatrocientas sesenta y ocho mil seiscientos treinta y una) pesetas.

2.— Vehículo marca Peugeot 504, matrícula M-9038-CZ, valorado pericialmente en 80.000 (ochenta mil) pesetas.

3.— Vehículo marca Renault 4 FS, matrícula L0-2124-B, valorado pericialmente en 30.000 (treinta mil) pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.759

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGRONO (LA RIOJA).

HAGO SABER: Que en esta Audiencia Provincial se sigue el rollo de sala nº 28 de 1.991, derivado de procedimiento abreviado nº 42/90 instruido por el Juzgado de Haro, por delito contra la salud pública, contra SANTIAGO JIMENEZ GABARRI Y AVELINA JIMENEZ HERNANDEZ, y en cuya causa se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado a los mismos matrícula BU-0220-F, marca Renault 4, así como la finca urbana sita en la calle San Francisco nº 146 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), en primera subasta por término de veinte días y por el precio de tasación que al final se reseñará, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Audiencia Provincial de Logroño sita en calle Víctor Pradera nº 2 bajo la siguiente forma:

PRIMERA SUBASTA: Se celebrará el día CATORCE DE MAYO de 1.993 a las 10,30 horas de su mañana, por el tipo de tasación

SEGUNDA SUBASTA en caso de no existir postor en la primera se celebrará el día CATORCE DE JUNIO de 1.993 en el mismo lugar y hora y con la rebaja del 25% de la tasación

TERCERA SUBASTA: Se celebrará en caso de no existir postor en la segunda, el día CATORCE DE JULIO de 1.983 en el mismo lugar y hora y sin sujeción a tipo, y bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación y que para tomar parte deberán previamente los licitadores consignar una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación

2ª.— Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado hasta el día señalado para las subastas; y que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

3ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubieren continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Finca urbana sita en la localidad de Santo Domingo de la Calzada en la calle San Francisco nº 146 que consta de bajo, primera planta y alto o desván, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Valorado pericialmente en dos millones de pesetas.

2.— El vehículo matrícula Renault 4 matrícula BU-0220-F, valorado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Dado en Logroño a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.760

EL ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ, DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOS DE LOGROÑO,

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento de Venta en Subasta Publica, seguidos en este Juzgado con el núm. 123/93, a instancia del BANCO

HIPOTECARIO DE ESPAÑA; S.A., representada por la Procuradora, Sra. Fernández Beltrán, contra los / demandados, D. MANUEL LOPEZ BUSTO y su esposa, Dª MARISOL GOÑI PEREZ, se ha dictado resolución en el día de la fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ.

En Logroño, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda, regístrese y se tiene por promovido por la Procuradora, Sra. Fernández Beltrán en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., según se acredita con copia del Poder bastante que se aporta, con la que se entenderán las diligencias en la forma y modo prevenidos en la Ley en tal representación procedimiento de ejecución que se tramitara conforme a lo dispuesto en la Ley de 2.12.1872 y Decreto Ley de 4 de agosto de 1.928 y disposiciones concordantes contra los deudores a los que se refiere la demanda, DON JUAN MANUEL LOPEZ BUSTO y esposa: MARISOL GOÑI PEREZ, que se encuentran en ignorado paradero, respecto de la finca núm. 27.256 del Registro de la Propiedad de Calahorra (La Rioja), C/ Carmen Medrano, 1, 6º D.

Requírase de pago a los deudores, DON JUAN MANUEL LOPEZ BUSTO Y ESPOSA MARISOL GOÑI PEREZ, a fin de que hagan efectivo el importe de la cantidad reclamada y que asciende a 1.627.956 Ptas, mas costas y gastos, por término de DOS DIAS requíraseles igualmente, para que en el plazo de SEIS DIAS, presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca reseñada, conforme a lo preceptuado en el art. 1489.2 de la LEC. A fin de llevar a cabo los requerimientos, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edictos la presente resolución.

Librese Mandamiento al Registro de la Propiedad de Calahorra a fin de que se expida certificación en relación acreditativa de los títulos en virtud de los cuales está inscrita la finca en favor del deudor y de las transmisiones posteriores de dominio si las hubiera, así como de las cargas y gravámenes de toda especie que recaigan en la actualidad sobre la finca hipotecada, de conformidad con los previsto en el art. 1489 de la LEC y 353 del Reglamento Hipotecario. Asimismo y con arreglo al art. 143 del Reglamento Hipotecario, se haga constar mediante la correspondiente nota marginal la expedición de la referida certificación y su fecha. Desglóse el poder dejando testimonio en autos. Lo mandó y firma S.S.ª que doy fe. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados JUAN MANUEL LOPEZ BUSTO Y ESPOSA MARISOL GOÑI PEREZ, expido y firmo la presente en Logroño, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Requerimiento de títulos

III.E.761

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Procedimiento Sumario Hipotecario de la Ley 2 de Diciembre de 1.872, seguido a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. representado por el Procurador Dª Maria Paz Fernández Beltrán, contra DON ANTONIO MOLINA DELGADO y esposa DOÑA MARIA DOLORES GALLARDO AMADOR, bajo el núm. 106/1.993; por medio del presente se requiere a los citados demandados para que dentro del término de SEIS DIAS presente en esta Secretaria los títulos de propiedad de la finca hipotecada objeto de ejecución: "Vivienda en la segunda planta alta, mano derecha subiendo por la escalera, tipo A) que consta de las mismas dependencias, superficies, linderos y cuota de participación que el primero, número 3 de la Propiedad Horizontal. Tiene como anexo el trastero número tres, que ocupa una superficie útil de 9,72 m/2. y linda, derecha entrando hueco de escalera; izquierda, trastero 2; fondo, vuelo sobre la planta baja; y al frente pasillo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al Tomo 573, folio 342, folio 107, finca nº 300308, inscripción 1ª"; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que conste y sirva de requerimiento al Sr. Molina Delgado y su esposa Sra. Gallardo Amador, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido y firmo el presente en Logroño, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto notificando sentencia

III.E.762

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Juicio Ejecutivo nº 498/92 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA

Logroño, a 25 de Marzo de 1993.

El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª María Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A. y defendido por el Letrado D. Luis Miguel Antolín Barrios contra Embutidos Maiso, S.A., Don Carmelo Maiso Rodríguez y Doña Margarita Rodríguez Matute declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y